

# Sistema penal juvenil

**2019 – 2022**

Un análisis sobre tránsitos de adolescentes en los Juzgados de Menores de Rosario y Santa Fe a partir del registro de información.

*Área de Investigación en Políticas Públicas  
Septiembre de 2025*



Defensoría de niñas,  
niños y adolescentes.  
PROVINCIA DE SANTA FE

---

# ÍNDICE

<b><u>Introducción</u></b>	4
<b><u>1. Metodología</u></b>	6
1.1 Definición del universo bajo estudio	6
1.2 Variables a relevar	8
1.3 El sistema de información como eje en la organización y tramitación de expedientes en los Juzgados de Menores	8
<b><u>2. Características de las y los adolescentes</u></b>	11
2.1 Adolescentes en los Juzgados de Menores	11
2.2 Acerca de las causas	13
2.3 Análisis por subtipo de delito	19
<b><u>Consideraciones finales</u></b>	26
Intersecciones posibles para pensar a las y los adolescentes en el Sistema Penal Juvenil	26



---

# INTRODUCCIÓN

Desde 2014, la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes ha sostenido una línea de monitoreo destinada a generar evidencia y construir información sobre los derechos de adolescentes que atraviesan los programas e instituciones del Sistema de Justicia Penal Juvenil. Uno de los niveles de análisis que constituye esta línea de monitoreo son las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas judiciales, dentro de las cuales se establece especial énfasis en aquellas de régimen cerrado y refiere al trabajo directo que desde el sistema se plantea con las y los adolescentes para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Uno de los grandes desafíos y materia pendiente para el sistema normativo e institucional de protección y promoción integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes es la situación de las y los jóvenes en conflicto con la ley penal. El Poder Judicial actúa como decisor sobre los destinos judiciales e institucionales de las y los jóvenes, basándose en un cuerpo normativo —el Régimen Penal de la Minoridad (Ley 22.278 de 1980)<sup>1</sup> y el Código Procesal de Menores (Ley Provincial 11.452, vigente hasta la implementación en 2025 del nuevo Código Procesal Penal Juvenil, promulgado en 2024 como Ley N° 14.228)—. Como es sabido, si bien a nivel de las prácticas en las jurisdicciones provinciales -Santa Fe entre ellas- fueron realizándose modificaciones para garantizar un mejor acceso a la justicia de las y los adolescentes en el sistema penal juvenil, el corpus norma-

tivo que aún rige a nivel nacional se distancia del paradigma de la Protección Integral establecido en las leyes Nacional N° 26.061 y Provincial N° 12.967.

Dado que el Poder Judicial tiene la competencia exclusiva en las decisiones sobre sanciones y el tránsito de adolescentes entre 16 y 18 años en el Sistema Penal Juvenil de la Provincia, desde la Defensoría se evaluó la necesidad de construir información específica al respecto. Este informe tiene como antecedente el realizado en 2018 por el área de Monitoreo (hoy Investigación en Políticas Públicas) de la DNNyA, que constituyó una primera sistematización y análisis de datos relevados en los Juzgados de Menores de Rosario y Santa Fe que, con esa denominación, formaron parte del sistema judicial hasta la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal juvenil el 21/06/2025. El mismo sistematiza información cuantitativa respecto de las situaciones que ingresaron en los Juzgados de Menores de la ciudad de Santa Fe y Rosario durante el periodo Mayo-Diciembre 2017, permitiendo conocer: cantidad de jóvenes, adolescentes -punibles y no punibles-; edad; género; tipo de causa; estado de la medida socioeducativa dictada por la justicia. Para dicho estudio se seleccionó una muestra dirigida de legajos sobre las y los jóvenes que ingresaron a los juzgados de las circunscripciones primera y segunda - Santa fe y Rosario - del Poder Judicial durante el período mencionado.

---

<sup>1</sup> Es importante aclarar que, al momento de edición del presente informe, tuvo lugar en fecha 27/02/2026 la aprobación, en el Congreso de la Nación, del nuevo Régimen Penal Juvenil, que viene a sustituir al decreto ley 22.278 vigente desde 1980. Entre los principales puntos a destacar de la nueva norma, que próximamente entrará en vigencia, se encuentra la baja de la edad de punibilidad de las y los adolescentes de 16 a 14 años.

---

A partir del muestreo realizado se pudo obtener información de un **total de 542 adolescentes con causas ingresadas en los juzgados de las circunscripciones de Rosario y Santa Fe, de los cuales aproximadamente el 86% eran varones y el 8% mujeres**, de un 6% no se registraba este dato. Con respecto al rango de edad de estos 542 adolescentes relevados, **el 10,7% tenía entre 13 y 15 años; un 57,6% entre 16 y 17 años; un 15,1% superaba los 18 años y sobre un 16,6% no se registraba información**. Al analizar si se trataba de una persona punible o no punible, si bien era posible considerar dos aspectos -el tipo de delito y la edad-, en dicho relevamiento se definió considerar fundamentalmente el segundo aspecto. Así pudo saberse que **el 11% de las y los jóvenes relevados era no punible; el 71% punible y sobre un 18% se desconocía esta información**. Al desagregar el análisis por género surgió que, **de las mujeres adolescentes en el sistema, un 49% era punible, un 26% no punible** y sobre un porcentaje similar no pudo relevarse esta información. En relación con los adolescentes varones, **un 78% eran punibles, un 11% no punibles** y en igual porcentaje se desconoce esta información.

Al procesar los datos oficiales del Poder Judicial en relación con los delitos imputados, el estudio de 2018 pudo identificar que **un 48,7% correspondía a delitos contra la propiedad; un 13,1% correspondía a delitos contra las personas; un 9,8% a delitos contra la libertad; un 9,2% a delitos contra la Administración Pública; un 7,4% fue convocado al juzgado por averiguación de un hecho**. Dentro del 10% restante cabe destacar que el 2,2% correspondía a delitos contra la integridad sexual y de un 3,9% se desconocía el delito cometido.

El informe que se presenta en esta oportunidad sistematiza los datos obtenidos a partir del análisis de **expedientes judiciales ingresados en los Juzgados de Menores de Rosario y Santa Fe durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022**. Se planteó como objetivo principal generar información sobre adolescentes que transitaban por estos Juzgados a partir de determinadas variables de acuerdo a lo que el sistema informático de los mismos registraba, analizando también las características de dichos registros. Cabe destacar que en esta oportunidad no se trabajó con una muestra, sino que se relevaron y analizaron **la totalidad de las causas ingresadas durante el período**

**de estudio**, lo que permite contar con una base de información más representativa. Resultó de especial interés contar con esta información, ya que permite profundizar el análisis sobre el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal Juvenil, especialmente en un período de cambio hacia un nuevo sistema, para, en consecuencia, avanzar en el diseño de propuestas que contribuyan a una garantía más efectiva de los derechos de las y los adolescentes infractores o presuntamente infractores y valorar las transformaciones normativas e institucionales que se proyectan, así como evaluar la política penal juvenil que de ellas resulte.

# 1. METODOLOGÍA

## 1.1 Definición del universo bajo estudio

El universo de estudio del relevamiento fue la población de adolescentes con causas judiciales iniciadas en los Juzgados de Menores de la 1° y 2° Circunscripción entre 2019 y 2022. La fuente principal de información fue el “Libro de expedientes” extraído del Sistema Informático del Poder Judicial (SISFE)”. Este reporte refleja la cantidad de causas penales que ingresaron al SISFE durante ese periodo. El reporte empleado lo proporcionaron los propios juzgados.

un expediente. Esto puede deberse a la intervención de distintos juzgados en las distintas etapas del proceso judicial, así como a la participación de varios adolescentes en un mismo hecho delictivo. Es por ello, que ante la posibilidad de que alguna causa se contabilice más de una vez, se optó por tomar como unidad de análisis principal al adolescente imputado, priorizando en caso de presentar más de un delito, aquel de mayor gravedad según la tipificación del Código Penal.

Según esa información, se observó que una misma causa puede estar asociada a más de

A continuación se presenta la clasificación empleada por el código:

TITULO DEL DELITO	CAPÍTULO DEL DELITO
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	DELITOS CONTRA LA VIDA
	LESIONES
	HOMICIDIO O LESIONES EN RIÑA
	ABUSO DE ARMAS
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL
	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN
	VIOLACIÓN DE DOMICILIO

<b>DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD</b>	ROBO
	HURTO
	DAÑO
	SECUESTRO EXTORSIVO
	EXTORSIÓN
	ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES
	USURPACIÓN
<b>DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA
	INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS
	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN
<b>DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO</b>	INTIMIDACIÓN PÚBLICA
	ASOCIACIÓN ILÍCITA
<b>DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
	ENCUBRIMIENTO
	EVASIÓN
	FALSO TESTIMONIO AGRAVADO
<b>DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA</b>	FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE NÚMEROS A/OBJETOS REGISTRADOS S/LEY

---

A partir de la misma, la clasificación utilizada en el trabajo refiere al título con el “tipo de delito” y al capítulo con el “subtipo de delito”.

La sistematización de los datos se realizó utilizando un software de hoja de cálculo en cuyos campos se organizaron las distintas

variables a analizar para cada uno de los expedientes que figuran en el listado de causas descargado del sistema de gestión del poder judicial. Esto se realizó para en cada uno de los cuatro juzgados de la circunscripción Rosario y de los dos juzgados de la circunscripción Santa Fe.

## 1.2 Variables relevadas

A continuación se detallan las variables relevadas sobre las y los adolescentes con causas en los Juzgados de Menores a partir de la información que permite obtener el reporte empleado:

● **Año y mes de ingreso de la causa al juzgado.** Refiere al momento en que la causa ingresa al juzgado. Se optó por relevar esta fecha -y no la del hecho en sí - porque lo que se busca analizar es el ingreso efectivo de causas al sistema penal juvenil, es decir el registro del hecho por parte del poder judicial.

● **Género.** Dado que el sistema informático del poder judicial no contempla como variable de carga el género, en este relevamiento se identificó el género a partir del nombre de la o el adolescente imputado. Esto permitió desagregar la información en dos categorías: femenino y masculino, reconociendo las limitaciones de esta clasificación en términos de identidad de género.

● **Motivo de ingreso.** Motivo por el que el o la adolescente ingresó al juzgado. Las categorías empleadas en esta variable son: averiguación de un hecho, infracciones y delitos.

● **Tipo de delito.** En aquellos casos donde el motivo de ingreso fue un delito, se analizó la gravedad del mismo de acuerdo a la pena asignada por el Código Penal, priorizando el delito más grave cuando había más de uno. Los delitos se agruparon según el “título” siguiendo la clasificación empleada en el Código Penal.

● **Subtipo de delito.** Para quienes han ingresado por un delito definido se relevó el subdelito o la figura específica imputada tal como aparece en el expediente. Las categorías empleadas fueron aquellas definidas en el Código Penal.

## 1.3 El sistema de información como eje en la organización y tramitación de expedientes en los Juzgados de Menores

Cada Juzgado de Menores está conformado por: un Juez, un Secretario, empleados judiciales (algunos con jerarquía de prosecretario), tres auxiliares sociales (cuya

profesión es Trabajo Social), y personal de maestranza y limpieza. Además, intervienen dos órganos específicos: la Fiscalía de Menores y la Asesoría de Menores. Esta última

---

cumple una doble función: por un lado, una o un funcionario actúa como asesor en las causas no punibles; por otro, la o el mismo funcionario puede desempeñarse como defensor técnico en causas penales juveniles punibles, en otro juzgado.

En cuanto al registro de información, el Sistema Integrado de Consultas Judiciales (SISFE) es la herramienta digital de registro del Poder Judicial de Santa Fe que le permite a los profesionales autorizados realizar consultas de expedientes judiciales. Se encuentra vigente desde el 2019 y permite a las y los operadores habilitados de cada juzgado y circunscripción judicial registrar información clave vinculada a las causas penales que involucran a niños, niñas y adolescentes (NNyA). Este registro incluye datos identificatorios y sociodemográficos, intervenciones judiciales, informes sociales, medidas de privación de libertad, entre otros aspectos relevantes del proceso penal juvenil.

Entre sus principales funcionalidades se encuentran la visualización completa de las actuaciones procesales, la recepción de notificaciones electrónicas de las partes intervinientes. Además, el sistema permite la carga de actuaciones escritas y la incorporación de archivos multimediales.

Cabe señalar que el SISFE **no fue diseñado originalmente para su aplicación en el fuero penal juvenil**. Si bien con el tiempo se realizaron algunas adaptaciones para adecuarlo, persistieron numerosas limitaciones propias de un sistema que estaba pensado para otros

procesos, no para un proceso penal juvenil<sup>2</sup>. Dentro del sistema, no existe un módulo específico para registrar adecuadamente las intervenciones sociales. En el caso de causas penales juveniles punibles, el sistema organiza la información en torno a un expediente principal (identificado por un número de CUIJ) y una serie de registros denominados “incidentes”. Estos incidentes pueden corresponder, por ejemplo, a medidas cautelares -cuando se dicta una medida privativa de la libertad, esta se registra como un incidente específico- o al seguimiento social del caso. En estos últimos casos, se genera un incidente que algunos juzgados denominan “legajo social” o “legajo tutelar”, destinado a registrar el abordaje y el acompañamiento social del adolescente. Esto se debe a que el módulo correspondiente al legajo social dentro del sistema, no permite registrar actuaciones, decretos, ni movimientos asociados al seguimiento social de los casos. Frente a esta falencia, se optó por incorporar esa información en registros informáticos denominados “incidentes”. Esta solución surgió como medida transitoria, ante la imposibilidad de introducir modificaciones estructurales en el sistema.

Se señala que el llamado “Legajo Tutelar” o “Legajo de seguimiento y abordaje social” da cuenta de una doble intervención, por un lado la penal (donde se apela al daño cometido, a las pruebas y fundamentos) y por el otro, la intervención social. Se reconoce a la dimensión social como fundamental para poder tomar decisiones en torno a la medida cautelar y para las posteriores evaluaciones dentro del proceso.

---

<sup>2</sup> Es importante aclarar que en el fuero Civil y Comercial el SISFE es un expediente digital, donde se cargan las intervenciones del tribunal (decretos, autos y resoluciones) y también se suben los escritos que presentan las partes (abogados particulares, defensores públicos, peritos, etc). Por ende puede ser consultado por todos aquellos que tienen actividad dentro del expediente (si bien no es público, sino con acceso restringido a las partes). En el sistema penal juvenil -en los juzgados de menores- el SISFE no tenía esta misma dinámica, tal como se viene describiendo.

---

Otra de las limitaciones que se identificaron durante el relevamiento, es en relación con la búsqueda y registro de personas: el sistema requiere el ingreso exacto del nombre para localizar registros, lo cual genera dificultades cuando existen errores en la escritura. Tampoco permite búsquedas por criterios como edad, domicilio o lugar del hecho, lo que restringe las posibilidades de acceder rápidamente a información.

Otra limitación significativa es que el sistema no permite descargar los reportes en formatos de hoja de cálculo (como Excel), que permiten organizar, procesar y analizar información; sino sólo en formato pdf predeterminado, sin posibilidad de elegir los filtros a aplicar a la información.

Por otra parte, como se mencionó previamente, los reportes que provee el SISFE dan información sobre el total de causas ingresadas. Si bien para cada una de las causas se conoce a las y los adolescentes imputados, en muchos casos se observa que una misma causa puede repetirse por los propios movimientos procesales dispuestos por los juzgados. Esto dificulta establecer con precisión la cantidad de causas reales y en consecuencia cuántas causas corresponden efectivamente a cada joven.

Para conocer con precisión los delitos imputados a cada adolescente, es necesario acceder al sistema y consultar su expediente individual, mediante el nombre y el CUIJ correspondiente. En dicho expediente también se consigna información relevante como su edad, el nombre del padre/madre y el nivel educativo. Sin embargo no existe un reporte que permita cuantificar esta información. En este sentido, se destaca la preocupación por la incapacidad de acceder al número de adolescentes no punibles (menores de 16 años) a través de un reporte.

Otra dificultad con la que se trabajó durante la sistematización de la información fue el sub registro de la información (los NN). Resulta evidente la cantidad de causas que no tienen asignados los datos personales de la o el adolescente. El desconocer incluso un nombre de pila lleva a no poder asignar el género y eso impide incorporarlo en el análisis.

Debido a la dificultades mencionadas del / de los reportes existentes es que este relevamiento constituye un esfuerzo por aproximarnos a la cantidad de adolescentes involucrados en causas judiciales para lograr su caracterización.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES

### 2.1 Adolescentes en los Juzgados de Menores

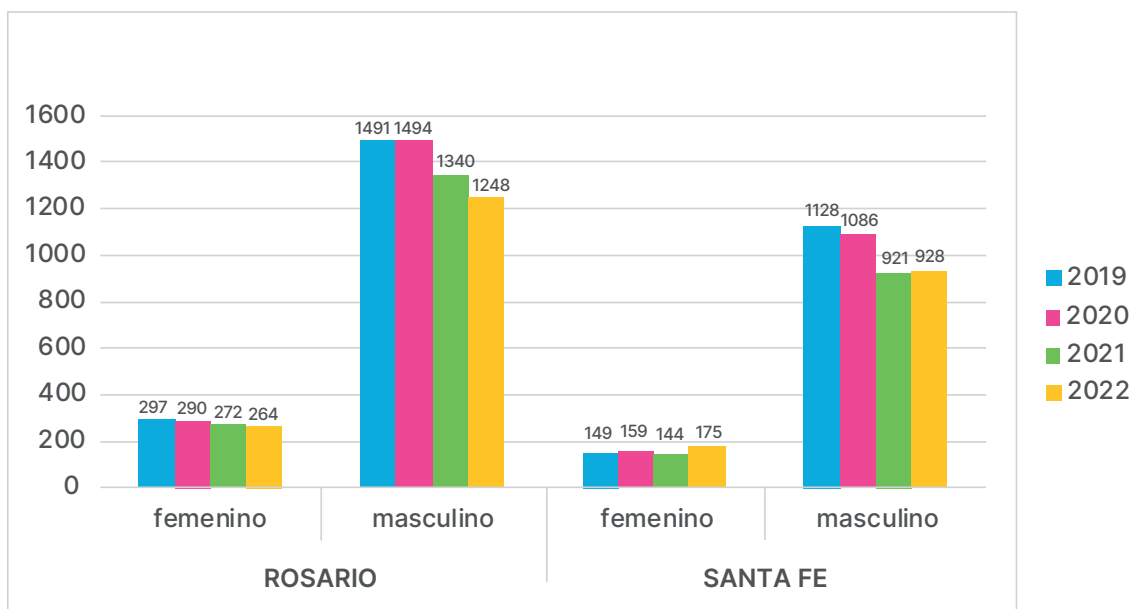
La siguiente tabla permite reflejar la cantidad de adolescentes desagregados por género que tuvieron algún ingreso en ambas circunscripciones para el periodo 2019-2022.

**Tabla 1.** Adolescentes que tuvieron al menos un ingreso al juzgado según género. Años 2019-2022. Circunscripción Rosario y Santa Fe.

CIRCUNSCRIPCIÓN	GÉNERO	2019	2020	2021	2022
ROSARIO	FEMENINO	297	290	272	264
	MASCULINO	1491	1494	1340	1248
SANTA FE	FEMENINO	149	159	144	175
	MASCULINO	1128	1086	921	928
TOTAL		3065	3029	2677	2615

Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento.

**Gráfico 1.** Adolescentes que tuvieron al menos un ingreso al juzgado según género. Años 2019-2022. Circunscripción Rosario y Santa Fe.

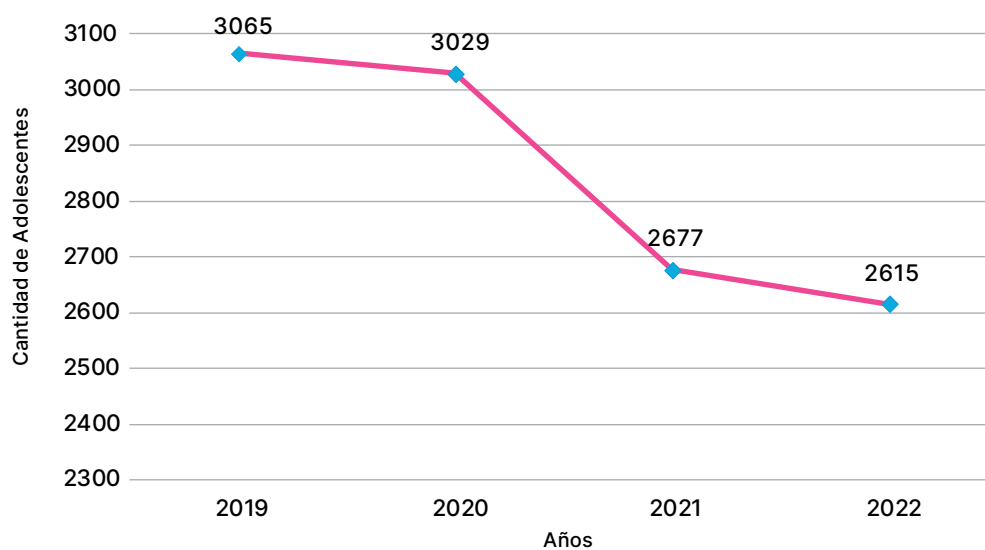


Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento.

Una de las distinciones principales está dada por el género de las y los adolescentes. En esta tabla se observa cómo la cantidad de adolescentes varones supera en

más de 5 veces a las adolescentes mujeres a lo largo de los años y siendo aún esta relación levemente superior en la circunscripción Santa Fe.

**Gráfico 2.** Evolución de los adolescentes que han ingresado a los juzgados de ambas circunscripciones. Años 2019-2022.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento.

Por otro lado, se evidencia una tendencia levemente decreciente en la cantidad de jóvenes que han ingresado a los juzgados de ambas circunscripciones del 14,68%. Sin embargo, debido a las dificultades para conocer en el caso de algunas causas los datos de los jóvenes involucrados (NN) lleva a que el foco del trabajo no se encuentre en la cuantificación solamente sino fundamentalmente en la caracterización de los jóvenes involucrados en causas penales.

Cabe recordar que metodológicamente se ha considerado el delito más grave según el cuál el adolescente ingresó al juzgado. Sin embargo, los adolescentes no sólo ingresan al juzgado por cometer un delito sino que también se registran ingresos por haber cometido infracciones, no consideradas por el código como delitos y por la averiguación de un hecho. En el caso de la averiguación de un hecho, la misma tiene que esclarecerse hasta poder definir si efectivamente se trató de un delito o no.

## 2.2 Acerca de las y los adolescentes y los motivos de ingreso a los juzgados

**Tabla 2.** Adolescentes según el motivo de ingreso al juzgado. Años 2019-2022. Circunscripción Rosario y Santa Fe (en porcentaje).

CIRCUNSCRIPCIÓN	GÉNERO	MOTIVO DE INGRESO	2019	2020	2021	2022
ROSARIO	FEMENINO	AVERIGUACIÓN DE UN HECHO	16,8 %	27,9 %	27,2 %	8,0 %
		DELITOS	82,5 %	65,9 %	72,1 %	92,0 %
		INFRACCIONES	0,3 %	0,3 %	0,0 %	0,0 %
		S/D	0,3 %	5,9 %	0,7 %	0,0 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
	MASCULINO	AVERIGUACIÓN DE UN HECHO	16,4 %	15,7 %	17,2 %	15,0 %
		DELITOS	82,8 %	78,5 %	81,3 %	84,6 %
		INFRACCIONES	0,5 %	0,4 %	0,5 %	0,1 %
		S/D	0,3 %	5,4 %	0,9 %	0,3 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

SANTA FE	FEMENINO	DELITOS	99,3 %	81,1 %	87,5 %	81,1 %
		INFRACCIONES	0,0 %	10,1 %	10,4 %	16,6 %
		S/D	0,7 %	8,8 %	2,1 %	2,3 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
	MASCULINO	AVERIGUACIÓN DE UN HECHO	0,1 %	0,1 %	0,2 %	0,2 %
		DELITOS	97,1 %	89,3 %	90,6 %	88,3 %
		INFRACCIONES	2,3 %	4,4 %	8,9 %	10,8 %
		S/D	0,5 %	6,2 %	0,3 %	0,8 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento

Se observa como en el caso de la **circunscripción Santa Fe**, tanto para varones y mujeres, a partir de la pandemia crece el % de jóvenes que ingresan al juzgado por tener como motivo principal una infracción. En el caso de la **circunscripción Rosario** en los varones el % de ingreso por cometer un delito se mantiene constante y en el caso de las mujeres durante la pandemia este porcentaje cae y aumenta la participación del motivo “averiguación de un hecho”.

Averiguación de un hecho: Son hechos en proceso de investigación y reunión de pruebas tendiente a dilucidar quién y cómo se

cometió un hecho delictivo. En Rosario se observa un uso significativo de la figura de “averiguación de un hecho”, dado que, según el año analizado, el porcentaje de jóvenes varones y mujeres que ingresan por este motivo varía entre el 15 al 30%.

Infracciones: Bajo este rubro se incluyen las faltas que no constituyen delitos tipificadas por el Código de Faltas Provincial.

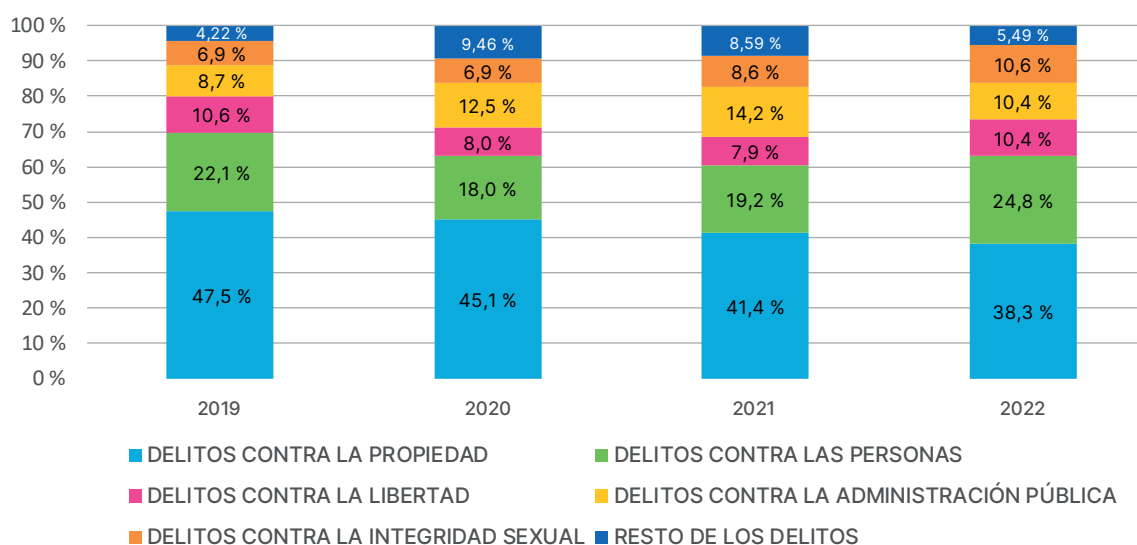
A continuación se analizan sólo aquellos que han ingresado al juzgado por haber cometido un delito ya identificado.

**Tabla 3.** Adolescentes que ingresaron al juzgado por un delito según tipo. Años 2019-2022. Ambas circunscripciones. (en porcentaje)

TIPO DE DELITO	2019	2020	2021	2022
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	0,3 %	0,2 %	0,1 %	0,5 %
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8,7 %	12,5 %	14,2 %	10,4 %
DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA	0,4 %	0,4 %	0,6 %	0,7 %
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	6,9 %	6,9 %	8,6 %	10,6 %
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	10,6 %	8,0 %	7,9 %	10,4 %
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	47,5 %	45,1 %	41,4 %	38,3 %
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	3,6 %	8,9 %	7,8 %	4,3 %
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	22,1 %	18,0 %	19,2 %	24,8 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento

**Gráfico 3.** Adolescentes que ingresaron al juzgado por un delito según tipo. Años 2019-2022. Ambas circunscripciones. (en porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento

Se observa que de la totalidad de jóvenes que han ingresado al juzgado durante el periodo bajo análisis entre un 47% a un 38% lo han hecho por delitos contra la propiedad. Cabe mencionar que se evidencia una tendencia levemente decreciente en la participación de este delito entre el inicio y el último

año de la serie analizada, sin embargo, sigue estando próximo al 40%. En segundo lugar se encuentran los delitos contra las personas con el 20% aproximadamente. A continuación se presenta esta misma información desagregada por circunscripción y género.

**Tabla 4.** Adolescentes que ingresaron al juzgado por un delito según género y tipo de delito. Años 2019-2022. Circunscripción Rosario y Santa Fe (en porcentaje).

CIRCUNSCRIPCIÓN	GÉNERO	TIPO DE DELITO	2019	2020	2021	2022
ROSARIO	FEMENINO	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	0,0 %	0,0 %	0,5 %	1,2 %
		DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,8 %	17,8 %	16,3 %	7,8 %
		DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	1,2 %	1,6 %	1,0 %	2,1 %
		DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	24,5 %	14,7 %	9,7 %	20,2 %
		DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	25,3 %	28,8 %	21,4 %	23,0 %
		DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	1,2 %	1,0 %	3,6 %	4,5 %
		DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	40,0 %	36,1 %	47,4 %	41,2 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	
	MASCULINO	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	0,0 %	0,0 %	0,2 %	0,4 %
		DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9,9 %	16,3 %	18,3 %	13,2 %
		DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA	0,4 %	0,0 %	0,4 %	0,2 %
		DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	8,3 %	9,7 %	10,5 %	12,8 %
		DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	7,4 %	8,9 %	7,9 %	9,5 %

	MASCULINO	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	53,7 %	45,0 %	45,8 %	39,4 %
		DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	3,9 %	5,4 %	3,9 %	3,9 %
		DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	16,4 %	14,7 %	13,2 %	20,7 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
SANTA FE	FEMENINO	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	1,4 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
		DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8,1 %	4,7 %	6,3 %	4,2 %
		DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	1,4 %	1,6 %	4,0 %	0,7 %
		DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	13,5 %	8,5 %	14,3 %	16,2 %
		DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	25,0 %	27,1 %	25,4 %	24,6 %
		DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	2,0 %	17,8 %	11,9 %	1,4 %
		DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	48,6 %	40,3 %	38,1 %	52,8 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
	MASCULINO	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	0,5 %	0,5 %	0,0 %	0,6 %
		DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,8 %	8,0 %	9,7 %	8,8 %
		DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA	0,5 %	1,0 %	1,2 %	1,6 %
		DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	7,2 %	5,3 %	8,8 %	12,1 %
		DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	10,7 %	5,5 %	6,6 %	7,6 %
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD		48,5 %	50,8 %	42,7 %	43,7 %	

SANTA FE	MASCULINO	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	3,9 %	13,4 %	13,4 %	5,3 %
		DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	20,9 %	15,5 %	17,6 %	20,4 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento

Al analizar por género, en relación a los **varones**, en ambas ciudades, el principal motivo por el que ingresan, son los delitos contra la propiedad y en segundo lugar contra las personas. En la circunscripción Santa Fe, la participación de ambos delitos se mantiene relativamente constante en el periodo analizado y en cambio en Rosario la participación que tienen los adolescentes cuyo principal delito es contra la propiedad presenta una caída de 14,2 puntos porcentuales pasando de representar este delito el 53,7% en 2019 al 39,4% en 2022.

Fe pasa del 7,18% al 12,1%, con la excepción del año 2020 que presentó una caída de casi 2 puntos porcentuales.

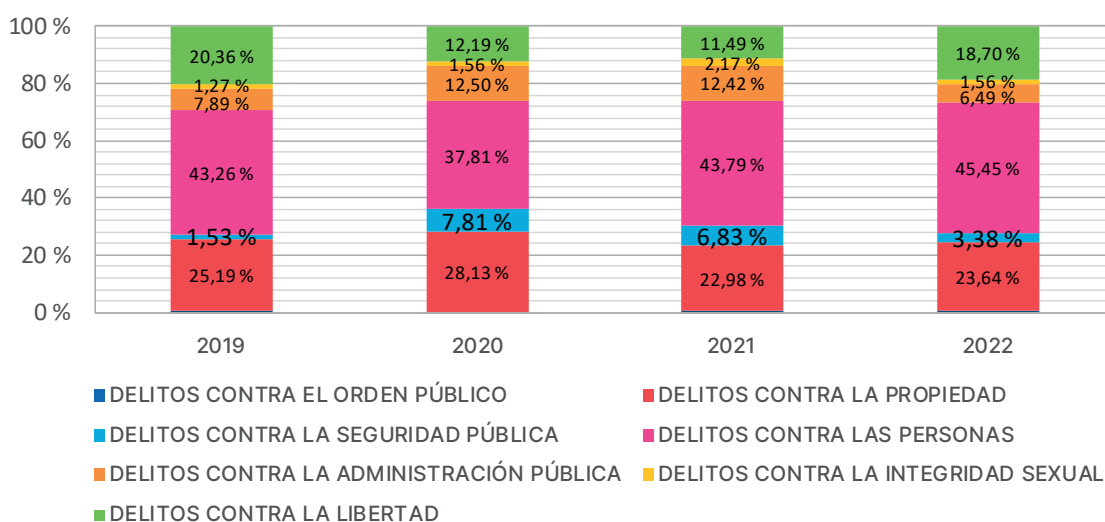
En relación a las **mujeres**, se observa cómo, en ambas circunscripciones, los delitos contra las personas constituyen el primer motivo por el que ingresan a los juzgados, alcanzando una participación que va desde el 35% al 50% aproximadamente, dependiendo del año. En segundo lugar le siguen los delitos contra la propiedad, alcanzando una participación que ronda el 25%.

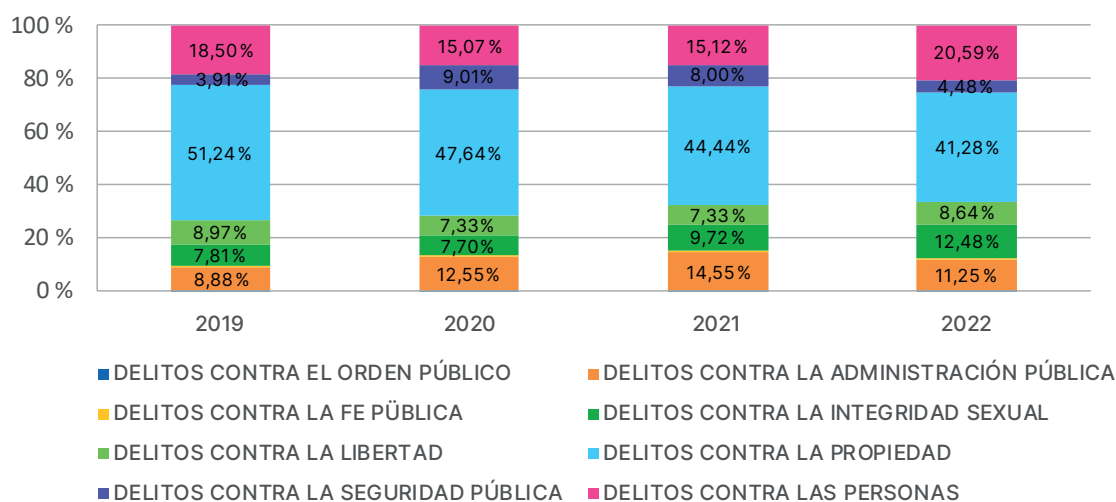
En tercer lugar en Rosario se encuentra el delito contra la administración pública y en Santa Fe los delitos contra la libertad.

En tercer lugar se encuentran los delitos contra la libertad, alcanzando una participación próxima al 15% en la circunscripción Santa Fe, salvo en los años de pandemia que baja y superior al 20% en la circunscripción Rosario, con excepción también de los años de pandemia donde desciende.

A su vez, **el delito contra la integridad sexual presenta una tendencia creciente en ambas circunscripciones**. En Rosario, pasa de representar el 8,31% al 12,74% y en Santa

**Gráfico 4.** Adolescentes que ingresaron al juzgado por un delito según género y tipo de delito. Años 2019-2022. Ambas circunscripciones (en porcentaje).





Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento

## 2.3 Análisis por subtipo de delito

La tabla a continuación desagrega los subtipos de delito comprendidos en las categorías generales en las que se desagrega la variable tipo de delito cometido por las y los adoles-

centes. Esta desagregación es fundamental para comprender la naturaleza y características de los delitos y situarlos en contexto.

**Tabla 5.** Adolescentes que ingresaron al juzgado por un delito según tipo y subtipo. Años 2019-2022. Ambas circunscripciones (en porcentaje).

TIPO DE DELITO (TÍTULO)	SUBTIPO DE DELITO (CAPÍTULO)	2019	2020	2021	2022
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	ASOCIACIÓN ILÍCITA	0,0 %	0,0 %	100,0 %	66,7 %
	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	100,0 %	100,0 %	0,0 %	33,3 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	26,1 %	48,9 %	46,9 %	32,6 %
	ENCUBRIMIENTO	73,5 %	50,8 %	53,1 %	67,4 %
	EVASIÓN	0,0 %	0,3 %	0,0 %	0,0 %
	FALSO TESTIMONIO AGRAVADO	0,4 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

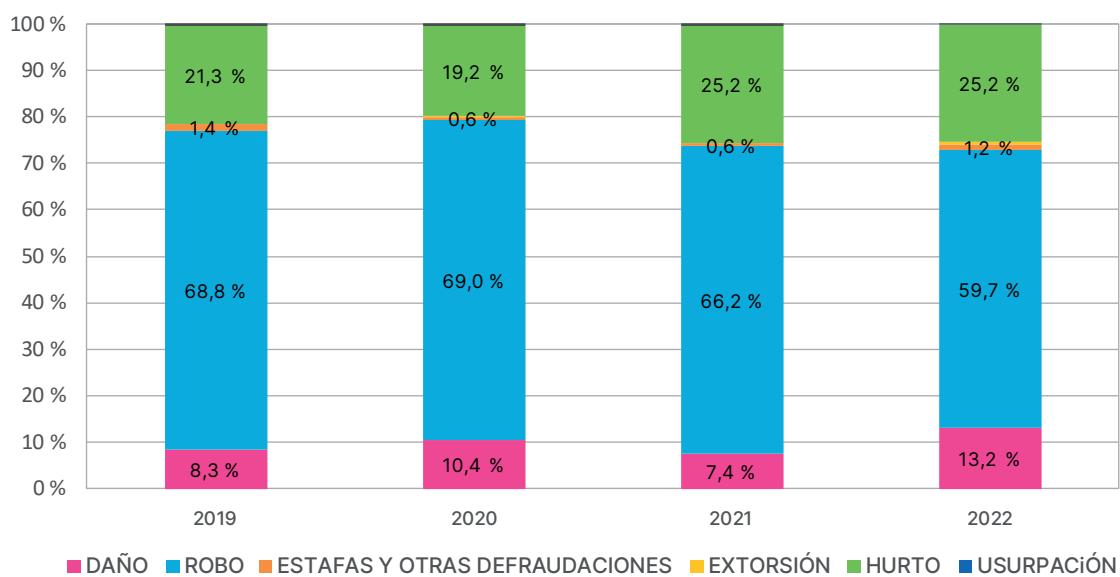
DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA	FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE NÚMEROS/OBJETOS REGISTRADOS S/LEY	100 %	100 %	100 %	100 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	(VACÍO)				
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	AMENAZAS	26,1 %	86,2 %	0,0 %	0,0 %
	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN	73,5 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL	0,0 %	0,5 %	89,3 %	85,5 %
	VIOLACIÓN DE DOMICILIO	0,4 %	13,3 %	10,7 %	14,5 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	DAÑO	8,3 %	10,4 %	7,4 %	13,2 %
	ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES	1,4 %	0,6 %	0,6 %	1,2 %
	EXTORSIÓN	0,0 %	0,3 %	0,1 %	0,6 %
	HURTO	21,3 %	19,2 %	25,2 %	25,2 %
	ROBO	68,8 %	69,0 %	66,2 %	59,7 %
	USURPACIÓN	0,3 %	0,5 %	0,4 %	0,2 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	0,0 %	48,2 %	47,7 %	1,0 %
	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE TRÁNSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN	0,0 %	0,0 %	0,0 %	1,0 %
	INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS	100,0 %	51,8 %	52,3 %	97,9 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	ABUSO DE ARMAS	8,5 %	7,4 %	5,3 %	2,9 %
	DELITOS CONTRA LA VIDA	12,8 %	17,3 %	13,9 %	14,1 %
	HOMICIDIO O LESIONES EN RIÑA	1,7 %	4,3 %	0,5 %	0,2 %
	LESIONES	77,0 %	70,9 %	80,3 %	82,9 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento

Nota: Los delitos contra la integridad sexual no tienen subtipo de delitos desagregados dado que el código penal para este título menciona capítulos sin nombrar subtipos. Sin embargo dentro de este tipo se incluyen: abuso sexual y producción, publicación y distribución de imágenes pornográficas.

**Gráfico 5.** Adolescentes que ingresaron al juzgado por el delito contra la propiedad según subtipo. Años 2019-2022. Ambas circunscripciones (en porcentaje).

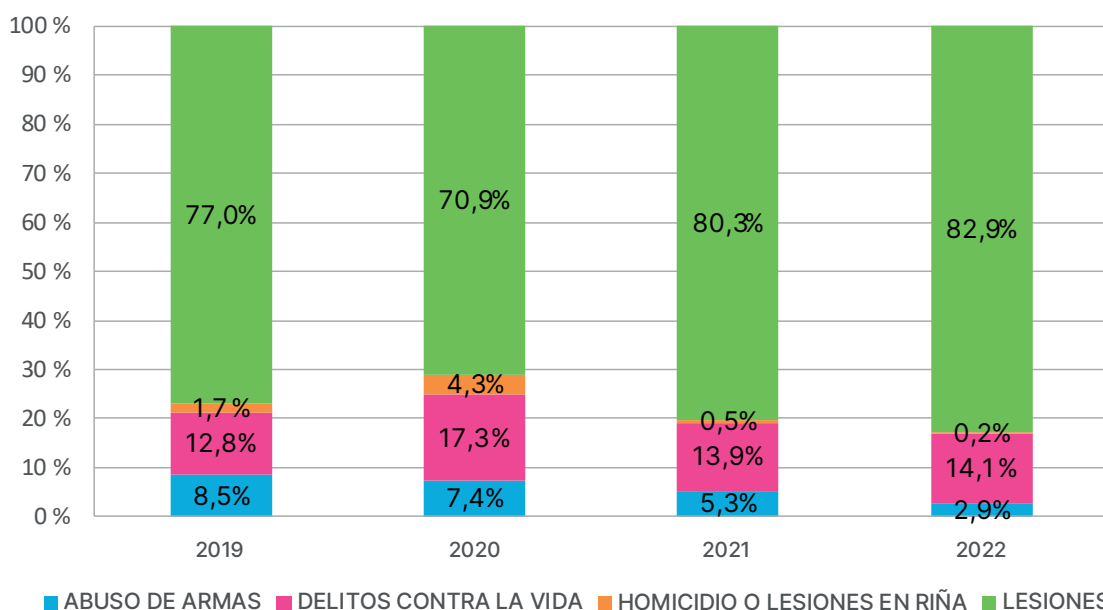


Fuente: Elaboración propia en base a datos del relevamiento

En relación a los delitos contra la propiedad: El **robo** es el subtipo predominante, aunque su participación muestra una caída de casi 10 puntos porcentuales: **alcanzando el 68,81%**

**en 2019 al 59,7% en 2022.** El **hurto** crece levemente: del **21,3% en 2019 al 25,20% en 2022**, consolidándose como el segundo subtipo con mayor participación.

**Gráfico 6.** Adolescentes que ingresaron al juzgado por el delito contra las personas según subtipo. Años 2019-2022. Ambas circunscripciones (en porcentaje).



Fuente Elaboración propia en base a datos del relevamiento

Nota: dentro de la categoría "delitos contra la vida" se incluyen los homicidios y dentro de la categoría "homicidios o lesiones en riña" se incluyen aquellos homicidios en contexto de riña.

En relación a los delitos contra las personas: El **subtipo principal es el de lesiones**, cuya participación **aumenta a lo largo del tiempo**, pasando del **77% en 2019 al 82,9% en 2022**.

Cabe mencionar dentro de los **delitos contra la seguridad pública** el notable crecimiento de la participación de los delitos contra la salud pública durante la **pandemia por COVID-19**. Mientras que en el 2019 no se registraron casos de este tipo, en 2020 se observa un aumento abrupto representando un 48,2%, cifra que se mantiene en el 2021 con un 47,7% para luego descender en 2022 a tan solo un 1%. Este comportamiento debe analizarse en relación con el conjunto de me-

didias implementadas para contener la propagación del virus y con el evidente uso del sistema penal como herramienta de control social frente a esta crisis sanitaria. Las disposiciones como el aislamiento obligatorio, las restricciones a la circulación y la prohibición de reuniones sociales generaron un escenario en el que la intervención penal se volvió un mecanismo recurrente para asegurar el cumplimiento de dichas normas sanitarias.

A continuación se desagregan según género y circunscripción sólo a los delitos por los cuales mayor porcentaje de jóvenes ingresaron a los juzgados. Estos son los delitos contra la propiedad y contra las personas.

**Tabla 6.** Adolescentes que ingresaron al juzgado por delitos contra la propiedad y las personas según subtipo. Años 2019-2022. Circunscripción Rosario y Santa Fe (en porcentaje).

CIRCUNSCRIPCIÓN	GÉNERO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	2019	2020	2021	2022
ROSARIO	FEMENINO	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	ROBO	56,5 %	58,2 %	33,3 %	28,6 %
			HURTO	27,4 %	23,6 %	47,6 %	48,2 %
			DAÑO	12,9 %	10,9 %	14,3 %	12,5 %
			Resto de los subtipo de delitos	3,2 %	7,3 %	4,8 %	10,7 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	
		DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	LESIONES	93,9 %	91,3 %	100,0 %	94,0 %
			Resto de los subtipo de delitos	6,1 %	8,7 %	0,0 %	6,0 %
			<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
	MASCULINO	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	ROBO	71,3 %	71,2 %	74,3 %	66,3 %
			HURTO	17,5 %	16,5 %	18,4 %	19,2 %
			DAÑO	9,8 %	12,1 %	6,8 %	13,2 %
			Resto de los subtipo de delitos	1,4 %	0,2 %	0,4 %	1,2 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	
		DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	LESIONES	81,2 %	72,8 %	77,1 %	74,9 %
			DELITOS CONTRA LA VIDA	12,4 %	15,6 %	17,4 %	19,6 %
Resto de los subtipo de delitos			6,4 %	11,6 %	5,6 %	5,5 %	
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>		<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>		

SANTA FE	FEMENINO	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	ROBO	40,5 %	28,6 %	34,4 %	42,9 %
			HURTO	48,6 %	25,7 %	43,8 %	40,0 %
			DAÑO	8,1 %	34,3 %	12,5 %	8,6 %
			Resto de los subtipo de delitos	2,7 %	11,4 %	9,4 %	8,6 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	
		DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	LESIONES	97,2 %	88,5 %	97,9 %	96,0 %
			Resto de los subtipo de delitos	2,8 %	11,5 %	2,1 %	4,0 %
			<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>
	MASCULINO	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	ROBO	68,9 %	70,8 %	61,5 %	58,4 %
			HURTO	23,4 %	21,1 %	30,3 %	27,1 %
			DAÑO	5,8 %	6,7 %	7,0 %	13,7 %
			Resto de los subtipo de delitos	1,9 %	1,4 %	1,1 %	0,8 %
		<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	
		DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	LESIONES	59,8 %	53,3 %	65,3 %	80,8 %
			DELITOS CONTRA LA VIDA	21,8 %	29,3 %	23,1 %	16,8 %
			Resto de los subtipo de delitos	18,3 %	17,3 %	11,6 %	2,4 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>		<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>		

---

En el caso de las **mujeres**, en ambas circunscripciones, se observa más del 90% de los delitos contra las personas corresponden a lesiones. Estos valores se mantienen prácticamente sin cambios durante los cuatro años analizados.

De los delitos contra la propiedad, el robo y hurto alcanzan para la mayoría de los años bajo análisis más del 80%. Sin embargo, al analizar estos dos subtipos por separado presentan comportamientos diferentes según la circunscripción. En Santa Fe el robo y el hurto registran porcentajes similares, con una baja de la participación de ambos subtipos durante la pandemia en 2020.

En el caso de la circunscripción Rosario, durante el 2021 y 2022 se evidencia un aumento significativo de la participación de los hurtos en detrimento de los robos - crece del 27,4% al 48,2%-.

En relación a los **varones**, en ambas circunscripciones, dentro de los delitos contra

las personas se encuentran las lesiones con participaciones inferiores a las evidenciadas para las mujeres. En la circunscripción Santa Fe, las mismas pasan de representar el 59,8% al 80,8% de las causas contra las personas. Mientras que la circunscripción Rosario muestra un leve crecimiento en el período analizado, variando de un 70% a un 80% en los delitos de este subtipo. En esta circunscripción sube levemente la participación de los delitos contra la vida dentro de los delitos contra las personas pasando del 12,4% al 19,6%. En Santa Fe baja levemente el porcentaje de participación de este tipo de delito dentro del delito contra las personas, del 21,8% al 16,8%.

Dentro de los delitos contra la propiedad se encuentra el robo con valores próximos al 70% durante todo el período. Si bien se observa un leve descenso de su participación en 2022, el robo sigue siendo el delito más frecuente.

---

# CONSIDERACIONES FINALES

## Intersecciones posibles para pensar a las y los adolescentes en el sistema penal juvenil

Durante el periodo 2019 - 2022, los datos relevados en los Juzgados de Menores de Rosario y Santa Fe evidencian que, los delitos contra la propiedad - principalmente robo y hurto - y los delitos contra las personas - predominantemente lesiones - constituyen las principales causas de ingreso de adolescentes al sistema penal juvenil.

Es importante señalar que los ingresos judiciales no solo responden a delitos tipificados, sino también a averiguaciones de hechos e infracciones, lo que amplía la diversidad de situaciones judicializadas. La variable género, resulta central para identificar patrones diferenciados de conflictividad penal. En este sentido, los varones superan en más de 5 veces a las mujeres en el total de ingresos a los juzgados. Al analizar el tipo de delito según el género se evidencia **mayor participación de los delitos contra las personas para las adolescentes mujeres**, mientras que **mayor participación de los delitos contra la propiedad para los adolescentes varones**.

Un aspecto a destacar, es que dentro de los delitos contra las personas, las **lesiones** como subtipo de delito analizado, presentan una tendencia creciente, consolidándose como el subtipo delictivo más frecuente. En particular entre las mujeres adolescentes, llega a superar el 90% de los casos.

Este dato, sostenido en el tiempo y consistente en ambas circunscripciones, da cuenta de una dimensión conflictiva interperso-

nal que atraviesa los contextos en los que se ven involucrados las y los adolescentes. Este panorama abre a pensar interrogantes como **¿qué estrategias de prevención pueden implementarse para intervenir tempranamente en los circuitos de violencia interpersonal? ¿Cómo incluir una perspectiva de género que permita comprender la especificidad de las trayectorias de las adolescentes mujeres en el sistema penal?**

Diversos autores ponen énfasis en la necesidad de introducir la perspectiva de género "como herramienta metodológica y programática" (Cámara Arroyo, 2021) para analizar la problemática de las mujeres menores de edad en la justicia juvenil y también a la hora de interpretar los dispositivos jurídicos, considerando la socialización diferenciada y la diferenciación de roles como significación social. Así, coinciden en la importancia de captar el sentido y el significado de, en primer lugar, cómo la socialización de género influye en la comisión de delitos y, en segundo lugar, conocer el porqué y el cómo muchas mujeres jóvenes comienzan a entrar en los circuitos delictivos, ahondando especialmente en los contextos en los que se produce ese ingreso (Pozo Gordaliza 2013; Cámara Arroyo 2022).

En este sentido, aunque el relevamiento presentado se circunscribe al período 2019-2022, resulta fundamental considerar las transformaciones normativas y sus impactos más recientes que permiten complejizar aún más el análisis del Sistema Penal Juve-

---

nil. En diciembre de 2023, a través de la ley N° 14.239 la provincia de Santa Fe adhirió a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley nacional N° 23.737 sobre Narcotráfico, el cual establece “Art. 34 — Los delitos previstos y penados por esta ley serán de competencia de la justicia federal en todo el país, excepto para aquellas provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que, mediante ley de adhesión, opten por asumir su competencia en las condiciones y con los alcances que se prevén a continuación”. De esta manera, Santa Fe suscribe la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes.”

El área de Investigación en Políticas Públicas de la Defensoría sostiene un monitoreo presencial en los dispositivos de privación de libertad de adolescentes<sup>3</sup>, lo que aporta un insumo fundamental acerca de la realidad del tránsito de esta población por el sistema y que se ha sistematizado en distintos informes<sup>4</sup>. Es a partir de esta función que pudo relevarse, por ejemplo, el incremento en

2024 de ingresos de mujeres adolescentes a la División de Asuntos Juveniles Femeninos de la ciudad de Rosario por causas penales vinculadas al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, comprendido dentro de la normativa mencionada y la competencia provincial para actuar conforme a la misma. El crecimiento de causas por tenencia para comercialización en mujeres adolescentes en Rosario, permite anticipar un proceso donde las adolescentes aparecen como eslabones de economías ilegales más amplias. Este fenómeno requiere ser analizado con perspectiva interseccional, reconociendo cómo se cruzan edad, género, clase social y pertenencia territorial en las trayectorias de estas jóvenes. Éste es un dato no menor al momento de situar en contexto los cambios que se registran en el tipo de delito imputado a la población adolescente, atravesada por múltiples vulnerabilidades y que, en el caso de las mujeres, adquiere características específicas por cuestiones de género y edad.

<sup>3</sup> Res. N° 186/12 de inicio del monitoreo a los espacios de encierro del sistema penal juvenil: <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/resol-186-12-de-oficio-defensoria-nnya-instituciones-privacion-de-libertad.pdf>; Res. N° 123/13 de monitoreos a los institutos del sistema penal juvenil: <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/resol-123-13-oficio-monitoreo-instit-dnna-1.pdf>; Res. N° 191/14 de ampliación del monitoreo a todos los dispositivos del sistema penal juvenil: <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/resol-191-14-de-oficio-monitoreo-ninez-jcia-penal-dnna.pdf>; Res. N° 203/22 sobre garantía de derechos a mujeres adolescentes privadas de libertad en el ámbito del Sistema Penal Juvenil de la Provincia de Santa Fe: <https://shorturl.at/leRCO>;

<sup>4</sup> Entre los informes específicos se cuentan Adolescentes con privación de libertad (2018) <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/publicacion-jpj-web.pdf>; Estado de situación de las instituciones del sistema penal juvenil durante la pandemia de COVID-19 [https://www.defensorianna.gob.ar/downloadFile.php?file=3573\\_0&section=editorial](https://www.defensorianna.gob.ar/downloadFile.php?file=3573_0&section=editorial), además de la sistematización de datos de monitoreo incluida en los informes generales del Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de 2013, 2015 y 2022.

---

## Límites en el sistema de información vigente hasta junio de 2025

El análisis de los expedientes judiciales ingresados en los Juzgados de Menores de Rosario y Santa Fe entre 2019 y 2022 permitió realizar una sistematización cuantitativa de los tipos y subtipos de delitos que involucran a adolescentes. Esta tarea, sin embargo, puso también de relieve los límites que presenta el sistema de información judicial vigente hasta junio de 2025.

En primer lugar, cabe señalar que el sistema de registro no fue diseñado específicamente para dar cuenta de las particularidades de la población de adolescentes dentro del sistema penal.

Asimismo, no permitía la carga de información sobre el género de las y los adolescentes involucrados. En consecuencia, en este relevamiento sólo fue posible una aproximación al dato a partir del análisis de los nombres de las y los adolescentes, manteniendo por tanto una concepción binaria del género, sin poder contemplar identidades no binarias o disidentes.

Otro aspecto relevante a señalar en dicho sistema es la dificultad que el mismo presentaba para acceder de manera sistemática a la información sobre las medidas adoptadas por los juzgados en cada caso. Si bien en algunos casos era posible recuperar esa información a partir del análisis individual de los legajos individuales, la falta de un registro sistemático obstaculizaba la construcción de una lectura general sobre el tipo y la distribución de las medidas aplicadas.

El análisis realizado en el presente informe permite evidenciar la necesidad de que el Poder Judicial<sup>5</sup>, como institución que concentra las decisiones claves sobre las trayectorias penales de adolescentes, disponga **un sistema de registro que permita un seguimiento integral del tránsito de las y los adolescentes en conflicto con la ley y facilite la desagregación de información y elaboración de estadísticas**. Contar con datos fehacientes sobre variables como el género, la edad, la situación educativa, de salud y la conformación familiar no sólo permite dimensionar con mayor precisión las características de las personas involucradas, sino que también contribuye a diseñar intervenciones más pertinentes, contextualizadas y respetuosas de sus derechos.

De esta manera, se propone que todas estas falencias y limitaciones identificadas en el sistema vigente hasta junio de 2025, sean consideradas a la hora de diseñar un nuevo sistema de información cuyos registros permitan dar cuenta de la situación de adolescentes dentro del Sistema Penal Juvenil y la vinculación de los mismos con el Sistema de Protección. Es necesario poder contar con información y construir conocimiento sobre las vulnerabilidades que hoy configuran el delito adolescente y joven, poder caracterizarlo con perspectiva de género, infancias y juventudes, situarlo en contexto, de modo que puedan pensarse intervenciones integrales desde las políticas públicas estatales. Por otra parte, el nuevo Código Procesal Penal Juvenil, implica la participación

---

<sup>5</sup> Se aclara que con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Juvenil - Ley 14.228 - y luego de la reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, el órgano que concentra las decisiones sobre las trayectorias penales de los adolescentes es el Ministerio Público de la Acusación - Unidad Penal Juvenil -, el cual se encuentra fuera del Poder Judicial. El presente informe se culminó con anterioridad a la reforma constitucional y por tanto menciona al Poder Judicial que era quien aglutinaba al Colegio de jueces y Oficina de Gestión Judicial, al Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

---

de dos Ministerios - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Justicia y Seguridad- . Esta articulación interministerial exige un esfuerzo para lograr la unificación de la información, con vistas a poder

contar con datos fehacientes y oportunos que permitan garantizar de manera adecuada los derechos de adolescentes dentro del sistema penal y de protección.

### **UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL**

- **Es fundamental para dar seguimiento a las trayectorias penales de las y los adolescentes.**
- **Permite desagregar información para construir indicadores de seguimiento.**
- **Brinda información para el diseño de intervenciones contextualizadas y con enfoque de derechos.**
- **Genera datos sobre género, edad, situación educativa.**

Este Sistema requiere la coordinación de actores para avanzar hacia mecanismos estandarizados de registro, procesamiento y transmisión de información que eviten la fragmentación de datos, y permitan producir estadísticas conjuntas, actualizadas y desglosadas en cumplimiento de los estándares internacionales fijados por el Comité de los Derechos del Niño, de forma de garantizar la toma de decisiones basadas en evidencia y la protección efectiva de los derechos de adolescentes en conflicto con la ley penal.

---

## Bibliografía

Cámara Arroyo, Sergio (2021). Criminalidad juvenil femenina. Historia, teoría, factores de riesgo, prevención y tratamiento. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

Código Penal de la República Argentina.(2025) 2ª Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Erreius.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe - Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe (2022). Informe 2022 del Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Rosario: Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe – UNICEF Argentina. 2022.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe - Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe (2015). Informe 2015 del Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Rosario: Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe – UNICEF Argentina. 2015.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe - Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe (2014). Informe 2013 del Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Rosario: Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe – UNICEF Argentina. 2014.

Pozo Gordaliza, Rosario (2013). Mujeres infractoras: contextos y procesos. En Revista de Educación Social, N° 16, enero de 2013.

---

AUTORIDADES  
DEFENSOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
Juan Cruz Gimenez

DIRECTOR GENERAL ZONA SUR  
Gustavo Lorenzo

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS  
Laura Oliva Gerstner

INVESTIGACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS  
María Florencia Álvarez Picco  
Estefanía Invernizzi

RELEVAMIENTO Y CARGA DE INFORMACIÓN  
María Florencia Álvarez Picco  
Maia Giancarelli  
Vanessa Hernández  
Estefanía Invernizzi  
María Elena Widovsky

ASESORÍA JURÍDICA  
Daniela Molineris  
Juliana Sánchez

REVISIÓN GENERAL Y CONTROL LEGAL Y TÉCNICO  
Juliana Sánchez

EDICIÓN Y COMUNICACIÓN  
Florencia Bottazzi  
Virginia Giacosa  
Virginia Luco



Defensoría de niñas,  
niños y adolescentes.  
PROVINCIA DE SANTA FE